Sesión 91.–

Día 20 de noviembre de 1916.

Ausentes Drs Ferreira y Piñero.–

En Buenos Aires a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del Dr. Dn Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.– En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

Sección Capital.–

16.020 E. Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor del subpreceptor del escuadrón de seguridad adscripto a la Comisión Didáctica, don Aníbal Villamayor, los haberes que como tal le correspon

de durante el mes de octubre p. pdo. —

15.843 8° Prorrogar hasta el 30 del corriente, sin goce de sueldo la licencia concedida a la maestra de la escuela n° 9 del Consejo Escolar 8°, señorita Aida M. Ibarlucia (enfermedad). —

15.941 9° Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, desde el 14 al 17 del actual cuyas copias corren agregadas a este expediente en seis fojas útiles. —

15.969 14° Prorrogar sin goce de sueldo desde el 7 al 21 del actual la licencia concedida a la maestra de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 14°, señorita María Dolores Spangenberg. —

15974 2° Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 30 del corriente, la licencia concedida en 17 de octubre p. pdo, a la maestra de la escuela n° 2 del Consejo Escolar 2°, señora Carmen A. Z. de Arduino. —

De acuerdo con lo propues-

to por la Dirección Administrativa:

No habiendo llegado hasta la fecha los pedidos de mobiliario y material de enseñanza de las escuelas y con el propósito de abreviar trámite en obsequio al mejor y más oportuno envío a esos establecimientos del material estrictamente indispensable para su regular funcionamiento,

1º.- Por esta vez, ordenar a los directores de las escuelas de la Capital, que entreguen personal y directamente en Dirección Administrativa antes del 30 del corriente, los pedidos del material estrictamente indispensables que necesite la escuela de su dirección para el curso escolar de 1917; recomendándoles la mayor reducción posible en las cantidades que soliciten.-

2º.- Los pedidos de las escuelas de los territorios nacionales y de las provincias (Ley n. 4874) serán enviá

das a Dirección Administrativa por intermedio de las Inspecciones Generales respectivas a la mayor brevedad posible recomendándose igualmente la reducción de los pedidos a lo estrictamente indispensable.-

3°.- Encárgase a la Comisión de Muestras que sin perjuicio de las reducciones que actualmente está introduciendo esa Comisión en el expediente de la licitación que tiene a estudio, proyecte y eleve oportunamente las supresiones, modificaciones y reducciones que puedan a su juicio introducirse a la planilla de "Dotación" de las escuelas, llamada actualmente de "Distribución y Consumo".-

4°.- El despacho de los pedidos de las escuelas será hecho por Dirección Administrativa, en comisión con la Inspección Técnica respectiva, a fin de abreviar trámite

y de mejor proveer.-

5°.- Recomiéndese a Dirección Administrativa dé preferencia al despacho de los pedidos de las escuelas de los territorios nacionales y a las escuelas de la Ley n° 4874 en las provincias.-

6°.- Toda necesidad de carácter urgente que se presenta en la escuela durante el curso escolar, dentro de los artículos que figuran en la planilla de distribución y consumo, será comunicada por el director de la escuela al Inspector Seccional y por éste al Inspector Técnico General, quien sin más trámite la comunicará a la Dirección Administrativa para su inmediata provisión.-

Sección Territorios

6601-M. Dejar sin efecto el nombramiento de maestra suplente de la escuela n° 33 de Misiones, recaído oportunamente a favor de la señorita Elida Salvarredy, por no

haberse presentado hasta la fecha a ocupar su puesto, no haciéndose lugar en consecuencia al pedido de licencia que formula.

10.168 — M. 1º.— Apercibir seriamente a las maestras de la escuela n.º 9 de Cerró-Corá (Misiones), señorita Bernarda Sanchez y señora María A. F. de Marty, con cargo de declararlos cesantes si en el próximo curso no mejoran sus condiciones profesionales o si dan lugar a conflictos como los que motivan este expediente.—

2º.- Llamar la atención a la directora de la referida escuela señora Petrona P. de Casaux, por las medidas disciplinarias aplicadas a los alumnos de su escuela y por los incidentes producidos con el personal a sus órdenes.

3º.— Autorizar a la Inspección General de Territorios para dar a conocer este dictamen a los interesados y para trasladar todo el personal directivo y docen

te a otras escuelas, en las próximas vacaciones.–

5313 – M. 1°.– Conceder licencia, desde el 24 de mayo último hasta la terminación del presente curso escolar, pero solo quince días con goce de sueldo, a la maestra de la escuela n° 56 de Misiones, señorita Serviliana Rovetta.

2°.– Llamar la atención al director de la referida escuela, don Arcadio Chamorro, por la poca seriedad con que ha procedido al informar el pedido de licencia mencionado en el artículo anterior.–

14.873 C. 1°.– Refundir la escuela fija n° 35 de Cushamen Este en la n° 15 de Colonia Cushamen (Chubut), por no existir allí población escolar suficiente.–

2°.– Ampliar la jurisdicción de la escuela ambulante de Gualjaina y Cañadón Grande con una tercera Estación en Cushamen Este.–

3°.- Disponer que el director de la escuela n.° 35 señor Mariano Varela, pase a prestar servicios a la n.° 15 de Colonia Cushamen hasta tanto se le pueda dar un nuevo destino y autorizar a dicho director para que desocupe y entregue el local de la n.° 35 y haga transportar el material de esta escuela a la n.° 15.-

Sección Provincias.

11.556 E. Declarar justificadas sin goce de sueldo las inasistencias en que han incurrido los ex-director y subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 6 de Infantería, señores Armando y Guillermo Donnewald, respectivamente, desde que dejaron de prestar servicios en dicho establecimiento hasta que se hicieron cargo de los nuevos puestos para los que fueron designados.

15.181 B. -Mantener la amonestación impuesta por la Inspección Seccional de Buenos-Aires,

al maestro de la escuela n° 29 Bahia Blanca, señor Cayetano Algarra por infracción reiteradas a ciertas disposiciones contenidas, contenidas en el artículo 67 - inciso 4 del Reglamento y llamar la atención del mismo maestro y de la directora señora Elvira P. de Monterrubio por las irregularidades comprobadas en este expediente. -

14.683 C. 1° - Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor de la maestra señorita Angeles Elena Guillot 19 días de su sueldo, desde el 1 al 19 de mayo p.pdo, debiendo descontarsele de la suma que resulte el importe de siete días que por error se le acordaron con goce de sueldo en la licencia que se le concedió por resolución de junio 19 y a los que no tenía derecho de conformidad con las disposiciones en vigor. -

2° - Llamar la atención al Inspector Seccional por haber acordado a la referida

maestra licencias con goce de sueldo, que exceden en conjunto, al término por el cual está facultado para concederlas.-

14.264 E. Que la Dirección Administrativa liquide a la órden del subpreceptor de la escuela que funciona anexa al Regimiento 4 de Caballería, don Dimas Alvarez, los sueldos que ha devengado desde el 26 de abril al 6 de julio últimos.

Sección Capital.

Dada la urgencia del caso:

1º.- Autorizar la adquisición por medio de propuestas privadas que aprobará la Presidencia prévio informe de Dirección Administrativa de los libros enumerados en la nómina de fs.

2º.- Llamar a licitación pública para el día 29 del corriente para la adquisición de los demás libros, impresos, útiles, etc pedidos por las Oficinas para el año próximo, a cuyo efecto se aprueba el pliego de con

diciones presentadas por Dirección Administrativa.

3248 2° Dejar sin efecto la resolución de 29 de abril p.pdo y acordar el pago de haberes de vacaciones que reclama la ex-maestra de la escuela n° 12 del Consejo Escolar 2°, srta Almentaria de la Vega, imputándose el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.-

6042 13° 1°.- Aprobar la licitación pública efectuada el día 12 de octubre último para la construcción de una verja de hierro en el edificio de la escuela "Presidente Uriburu" jurisdicción del Consejo Escolar 13°, adjudicándose dichas obras al proponente más bajo señor Antonio Pizzul, que se compromete a ejecutarlas por la suma de cuatro mil quinientos sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos m/n, autorizándose la modificación de materiales que propone la Dirección de Arquitectura en vista de las razones a que la misma se refiere en su informe.-

2º.- Acordar en la forma de práctica, un diez por ciento del importe de dicha propuesta para imprevistos.-

Derogar el artículo 10 inciso 11 del Reglamento de la Dirección Administrativa, manteniendo en vigor la resolución de febrero 10 p.pdo, por la que se reglamentaba la venta del papel sellado de las Leyes 4855 y 8890.-

5920 18º Aprobar la licitación privada que realizó la Dirección de Arquitectura el 27 de octubre último, para las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Piedrabuena entre Chilabert y Cruz, adjudicándose las mismas a los proponentes más bajos señores J. C. Rossi y Cía, quienes se comprometen a realizarlas, por la suma de quinientos ochenta y cinco pesos con treinta y seis centavos m/n, imputándose este gasto en la forma indicada a fs 6 del presen-

te. –

14.884 5/914. – Aprobar la licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura en cumplimiento del decreto de 29 de septiembre p. pdo para la ejecución de obras en la escuela n: 13 del Consejo Escolar 5°; adjudicándose las mismas a los señores Tarrega Gayan hnos quienes se comprometen a realizarlas por la suma de tres mil quinientos cuarenta pesos con ochenta centavos m/n, ampliándose a dicho importe la cantidad acordada de tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos m/n por la mencionada resolución de 29 de septiembre. –

15.306 D / 1°. – Publicar en El Monitor de la Educación Común, el decreto del P. E., de 17 de octubre p. pdo, conteniendo disposiciones de carácter general sobre los empleados públicos, para su debida observancia. –

2°.- Establecer un plazo hasta el 30 del actual para que los funcionarios dependientes del Consejo que se encuentren en el caso previsto por el artículo 37 del mencionado decreto, manifiesten por escrito su opción por el empleo que deseen continuar desempeñando, bajo pena de pérdida del cargo o cargos que tuviesen en el Consejo para los que no hicieren declaración alguna hasta esa fecha.-

3°.- Solicitar del Ministerio de J. e I. Pública una aclaración del referido decreto con respecto a los numerosos casos de acumulación de cargos del magisterio en ejercicio que en la Repartición existen, o de un puesto administrativo con cátedras y otros consentidos por el artículo 13 de la Ley de Presupuesto General Vigente.-

4°.- Ordenar a Estadística y Dirección Administrativa, formulen una nó-

mina del personal que perciba dos o más sueldos dentro de la Repartición con especificación de concepto.

5º.- Disponer en lo que se refiere el decreto sobre inventarios y estado de las propiedades y existencias de la Nación, que una vez hecho el que corresponde a los del Consejo, por Dirección Administrativa, se pase copia de él al Ministerio de J. e I. Pública.-

6º.- Pedir al Ministerio de J. e I. Pública se sirva informar si la mente de la disposición ordenando el cierre de los libros de contabilidad al 12 de octubre del año en curso, comprende también a las Reparticiones autónomas o que administren sus fondos por sí mismos y en el caso de que estuviesen comprendidas, solicitar de la Contaduría Gral de la Nación las instrucciones sobre la forma de hacer efectiva la resolu

ción por no estar previs-
to el caso en la legislación
vigente.—
No habiendo más asuntos
que tratar se levantó la
sesión, siendo las cua-
tro y cincuenta p.m.—

P. M. [illegible]

[illegible]